EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. MC-014-IMDER-2023.

OBJETO: SUMINISTRO DE PINTURAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA SU APLICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS, PARQUES, CANCHAS MULTILES Y POLIDEPOTIVOS A CARGO DE IMDER SINCELEJO.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Durante el término establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº MC-014-IMDER-2023, se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
P1	**SOLTEC VM S.A.S., con NIT 900825122-6** Fecha de presentación: 01/09/2023 Hora: 12:38 PM
P2	**SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S., con NIT 901301045-1** Fecha de presentación: 05/09/2023 Hora: 5:21 PM
P3	**SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S., con NIT 901354136-0** Fecha de presentación: 05/09/2023 Hora: 5:59 PM
P4	**PINTURAS IMPERIO S.A.S., con NIT 900304305-1** Fecha de presentación: 05/09/2023 Hora: 7:11 PM
P5	**CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., con NIT 901479541-8** Fecha de presentación: 05/09/2023 Hora: 7:26 PM
P6	**VIRTUALNET - CEL S.A.S., con NIT 901250892-3** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 3:41 AM
P7	**CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., con NIT 830129423-9** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 7:18 AM
P8	**INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., con NIT 901607601-1** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 7:38 AM
P9	**MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901362906-9** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 7:49 AM

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

P10	**LYN INGENIERIA S.A.S., con NIT 901148748-5** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 8:12 AM
P11	**IMPORTAREX S.A.S., con NIT 805031667-5** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 8:21 AM
P12	**COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S., con NIT 800232022-1** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 8:33 AM
P13	**INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., con NIT 900814107-8** Fecha de presentación: 06/09/2023 Hora: 8:40 AM

2. OFERTAS ECONÓMICAS.

Los proponentes presentaron las siguientes ofertas económicas:

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
P1	SOLTEC VM S.A.S.	$31.672.915	$29.685.183,65	$29.685.183,65	N/A
P2	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.		$20.070.120	$20.070.120	$20.070.285
P3	SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S.		$26.788.100	$26.788.100	$26.788.182
P4	PINTURAS IMPERIO S.A.S.		$23.451.730	$23.451.730	$23.451.664
P5	CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.		$24.579.279	$24.579.279	N/A
P6	VIRTUALNET - CEL S.A.S.		$28.644.597	$28.644.597	N/A
P7	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.		$21.794.332	$21.794.332	N/A
P8	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.		$26.560.800	$26.560.800	N/A
P9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.		$30.944.879	$30.944.879	N/A
P10	LYN INGENIERIA S.A.S.		$28.345.800	$28.345.800	N/A
P11	IMPORTAREX S.A.S.		$25.765.616	$25.765.616	$25.239.097
P12	COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.		$29.137.507	$29.137.507	N/A
P13	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.		$29.852.429	$29.852.429	N/A

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO RELACIONADAS CON LA OFERTA ECONÓMICA.

El IMDER Sincelejo antes de proceder a organizar las ofertas económicas en el orden de menor a mayor valor ofertado, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica, señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales h), j), k), m), n), p) y s) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

El comité evaluador realiza este análisis previo para efectos de proceder de manera definitiva a organizar las ofertas presentadas en el orden de menor a mayor valor ofertado, a partir de las cuales verificará si los valores totales de las ofertas, pueden resultar siendo artificialmente bajos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la información contenida en el numeral 3 de este informe y una vez efectuados los procedimientos de corrección aritmética a cada una de las ofertas económicas presentadas, se observa que los proponentes relacionados a continuación se encuentran incursos en la causal de rechazo establecida en el literal s) del numeral 5.1. de la invitación pública[1], a saber:

- Proponente (P2) SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.: existe diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II ($20.070.120) y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva ($20.070.285).

- Proponente (P3) SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S.: existe diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II ($26.788.100) y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva ($26.788.182).

- Proponente (P4) PINTURAS IMPERIO S.A.S.: existe diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II ($23.451.730) y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva ($23.451.664).

- Proponente (P11) IMPORTAREX S.A.S.: existe diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II ($25.765.616) y el valor ofertado en el

[1] Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva ($25.239.097).

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a determinar la oferta con menor valor de los proponentes que no incurrieron en las causales de rechazo analizadas.

4. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO.

El orden determinado de las ofertas económicas de menor a mayor valor es el siguiente:

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	ORDEN DE MENOR PRECIO
P7	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.	PRIMERO
P5	CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	SEGUNDO
P8	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	TERCERO
P10	LYN INGENIERIA S.A.S.	CUARTO
P6	VIRTUALNET - CEL S.A.S.	QUINTO
P12	COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.	SEXTO
P1	SOLTEC VM S.A.S.	SEPTIMO
P13	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	OCTAVO
P9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	NOVENO

5. VALOR MÍNIMO ACEPTABLE PARA DETERMINAR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

El IMDER Sincelejo de acuerdo a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, procedió a utilizar las herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que se presentaron más de cinco (5) proponentes, la entidad aplicó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente que dispone:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la entidad de acuerdo a la metodología aplicada.

Realizada la metodología indicada, se tomó un conjunto de nueve (9) ofertas (P1, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P12 y P13), se ordenaron de mayor a menor y para efectos de determinar la mediana, se tomó el valor de la oferta ubicada en la mitad de la lista, que por tratarse de un número impar de ofertas correspondió a la ubicada en la casilla 5, tal como se expone a continuación:

PROPONENTES	VALOR DE MAYOR A MENOR	ORDEN DE MAYOR A MENOR	MEDIANA
P9	$30.944.879	9	
P13	$29.852.429	8	
P1	$29.685.184	7	

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

P12	$29.137.507	6	
P6	$28.644.597	5	$28.644.597
P10	$28.345.800	4	
P8	$26.560.800	3	
P5	$24.579.279	2	
P7	$21.794.332	1	

Posteriormente, se procedió a calcular la desviación estándar del conjunto señalado anteriormente, aplicado la fórmula establecida en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, arrojando como valor de desviación estándar la suma de $2.923.735.

A efectos de determinar el valor mínimo aceptable, se calculó la diferencia entre el valor que arrojó la mediana ($28.644.597) y el valor correspondiente a la desviación estándar ($2.923.735), obteniendo como resultado el valor de $25.720.862, el cual corresponde al valor mínimo aceptable por la entidad y a partir del cual los proponentes que hayan ofertado un valor igual o inferior al señalado, serán considerados como ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Aclarado lo anterior, se procederá por parte del comité evaluador a revisar los requisitos habilitantes a los proponentes, en el orden indicado en el numeral 4 del presente informe.

6. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P7): *CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.*

6.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que, de conformidad a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador advierte que la oferta presentada por el proponente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. podría ser **artificialmente baja,** de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía antes señalada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ofrecimiento realizado por el oferente es menor a el valor mínimo aceptable establecido en el numeral 5 de este documento.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas indica que la entidad convocante debe requerir al oferente la debida aclaración del valor de su oferta para determinar si la misma resulta ser artificialmente baja o simplemente competitiva en términos de economías de escala y/o alcance, el comité evaluador solicita al oferente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., **aclare el valor presentado en su oferta**, haciendo llegar para ello,

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

un informe en el que de manera objetiva, justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, evidenciando y probando que la aportada no es artificialmente baja y no representará durante la ejecución y previa legalización del contrato, un desequilibrio económico que le lleve a obtener utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, se le informa al proponente para los fines pertinentes que, de conformidad con lo establecido en la guía plurimencionada, la desagregación del precio de la oferta es el siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La aclaración solicitada deberá ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 pm del día 15 de septiembre de 2023, término que corresponde al traslado del presente informe de evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

Igualmente, se determinó que, pese a la solicitud realizada anteriormente, el oferente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de rechazo referenciadas en precedencia, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

6.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	**ACLARAR**
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes aspectos:

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aportar copia de la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso del proponente, por cuanto aportaron la planilla de seguridad social de la Importadora Ferretera Mafer S.A.S., con NIT 901375900-1, esto es, de una persona jurídica distinta al proponente.

- Aclarar el valor presentado en su oferta, de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1. del presente informe.

6.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de	No aportó	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P7) CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar copia de los documentos con los cuales pretende acreditar la experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de la invitación pública.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio.

7. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P5): *CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.*

7.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

COLOMBIA S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que, de conformidad a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador advierte que la oferta presentada por el proponente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. podría ser **artificialmente baja,** de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía antes señalada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ofrecimiento realizado por el oferente es menor a el valor mínimo aceptable establecido en el numeral 5 de este documento.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas indica que la entidad convocante debe requerir al oferente la debida aclaración del valor de su oferta para determinar si la misma resulta ser artificialmente baja o simplemente competitiva en términos de economías de escala y/o alcance, el comité evaluador solicita al oferente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., **aclare el valor presentado en su oferta**, haciendo llegar para ello, un informe en el que de manera objetiva, justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, evidenciando y probando que la aportada no es artificialmente baja y no representará durante la ejecución y previa legalización del contrato, un desequilibrio económico que le lleve a obtener utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, se le informa al proponente para los fines pertinentes que, de conformidad con lo establecido en la guía plurimencionada, la desagregación del precio de la oferta es el siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La aclaración solicitada deberá ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 pm del día 15 de septiembre de 2023, término que corresponde al traslado del presente informe de evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

Igualmente, se determinó que, pese a la solicitud realizada anteriormente, el oferente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de rechazo referenciadas en precedencia, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	**ACLARAR**
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S, es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe aclarar los siguientes aspectos:

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aclarar el valor presentado en su oferta, de conformidad con lo solicitado en el numeral 7.1. del presente informe.

7.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción.	• Aporta copia de la certificación de cumplimiento del contrato celebrado con RENTAEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es: "suministro de pintura acrílica, herramientas y accesorios"; por valor de 28,51 SMLMV. • Aporta copia de la certificación de cumplimiento del contrato N0. 00-56996 celebrado con CONDICIONADORA DE TAMBORES DE	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.	COLOMBIA ATAMCOL S.A.S cuyo objeto es: "suministro de pintura", por valor de 40 SMLMV.	
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P5) CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S, es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

- Aportar copia de los contratos celebrados con RENTAEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. (referido en la certificación aportada) y CONDICIONADORA DE TAMBORES DE COLOMBIA ATAMCOL S.A.S (referido en la certificación aportada), de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de la invitación pública.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el tercero menor precio.

8. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL TERCER MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P8): *INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.*

8.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P8) INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente (P8) INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P8) INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	**SUBSANAR**
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P8) INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aportar copia de la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, por cuanto no fue aportada en su propuesta.

- Aportar el anexo 4 - declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones persona jurídica, por cuanto no fue aportado en su propuesta.

8.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.	No aportó	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P8) INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar copia de los documentos con los cuales pretende acreditar la experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de la invitación pública.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el cuarto menor precio.

9. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL CUARTO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P10): LYN INGENIERIA S.A.S.

9.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P10) LYN INGENIERIA S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el oferente (P10) LYN INGENIERIA S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

9.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P10) LYN INGENIERIA S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	**SUBSANAR**
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P10) LYN INGENIERIA S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe aclarar los siguientes documentos:

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aportar copia de la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, por cuanto no fue aportada en su propuesta.

- Aportar el anexo 4 - declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones persona jurídica, por cuanto no fue aportado en su propuesta.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

9.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los	No aportó	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P10) LYN INGENIERIA S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar copia de los documentos con los cuales pretende acreditar la experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de la invitación pública.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el quinto menor precio.

10. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL QUINTO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P6): *VIRTUALNET – CEL S.A.S.*

10.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P6) VIRTUALNET - CEL S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el proponente (P6) VIRTUALNET - CEL S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

10.2. CAPACIDAD JURIDICA.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P6) VIRTUALNET - CEL S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P6) VIRTUALNET - CEL S.A.S, es considerado **HABIL.**

10.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como	• Aporta copia del contrato de suministro No. 008-2022 celebrado con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE AMALIA cuyo objeto es: "suministro de materiales de construcción (listones, eternet, pintura, bloques, arena) para la Institución Educativa Madre Amalia"; por valor de 18.56 SMLMV. • Aporta copia del contrato No. 202215-811019775 celebrado con la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.	HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS, cuyo objeto es: "contrato de infraestructura con recursos del FOME mediante resolución 2 2022060088334 según especificaciones técnicas del Anexo 1, por valor de 19.99 SMLMV.	
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P6) VIRTUALNET - CEL S.A.S, es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar la experiencia requerida, por cuanto la presentada no cumple con los requerimientos exigidos en el numeral 4.2 de la invitación pública. Ninguno de los contratos aportados cumple

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

con el requisito de que cada uno de sus valores sea igual o mayor al presupuesto oficial de la convocatoria, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 27.30 smlmv.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el sexto menor precio.

11. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEXTO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P12): *COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.*

11.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P12): COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el proponente (P12) COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

11.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P12) COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S, se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	SUBSANAR
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

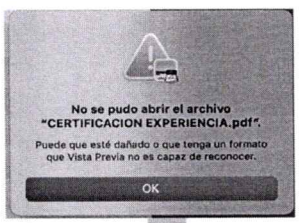
NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P12): COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S es considerado **HABIL CONDICIONALMENTE** debiendo subsanar lo siguiente:

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de conformidad a lo exigido en el numeral 4.2 de la invitación publica

11.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de		**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P12): COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar la experiencia requerida, por cuanto el archivo denominado CERTIFICACION EXPERIENCIA la presentada no permite ser abierto.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el séptimo menor precio.

12. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SÉPTIMO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P1): *SOLTEC VM S.A.S.*

12.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P1) SOLTEC VM S.A.S. se haya incurso en

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el proponente (P1) SOLTEC VM S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

12.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P1) SOLTEC VM S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE (Consultado por la entidad)
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P1) SOLTEC VM S.A.S., es considerado **HABIL.**

12.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.	• Aporta copia del acta de liquidación y terminación del contrato de mínima cuantía No. 055 de 2022, celebrado con el MUNICIPIO DE EL PEÑOL, cuyo objeto es: "suministro de materiales	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del	herramientas para la construcción de alcoba nueva en vivienda rural dispersa afectada por la ola invernal en la vereda palmira y adecuación de infraestructura física del acueducto viejo de la vereda guamito, del municipio de El Peñol"; por valor de 6.52 SMLMV. • Aporta copia del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios del contrato No. MC-002-2023, celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO, cuyo objeto es: "suministro de materiales de construcción"; por valor de 23,55. • Aporta acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta No. 91-2-10058-20, celebrado con el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, cuyo objeto es: "adquisición de tubo pasamanos, cielo raso, puertas de madera y vidrios para ventanas para el colegio nuestra señora de Fátima"; por valor de 7,61 SMLMV. • Aporta copia de la certificación de cumplimiento de la Orden de Servicio No. 664 del 09 diciembre del 2019, celebrada con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en la	

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.	que consta que cumplió y desarrolló todas las obligaciones requeridas en la orden señalada, de la siguiente forma: hicieron y suministraron materiales específicos de ferretería, en el nivel de planta piloto, una Dispersión de herramientas como: Llave push ahorradora para lavamanos, Adaptador hembra de 1/2 CPVC, Adaptador macho de 1/2 CPVC, Adaptadores hembra de 2 pulgadas de PVC, Adaptadores hembra de CVPC de 1/2, Adaptadores macho de 2 pulgadas de PVC, Adaptadores macho de CVPC de 1/2, Alambre Dulce, Alambre N 12 trenzado comercial - Centelsa o similar, Alambre No. 12 x 100 Mts - Amarillo, Alambre No. 12 x 100 Mts - Blanco, Breaker de 20 amperios, Bombillos ahorradores de 32 w, Broca concreto 1/4,Destornillador 1/4 x 8" Strella Incolma, Disco de Corte de 4 1/2, Entre otros Instrumentos de Ferretería; por valor de 26,55 SMLMV. • Aporta copia del informe final de supervisión del contrato de compraventa No. 401-026-2020, celebrado con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuyo objeto es: "compra de materiales de ferretería para arreglos locativos del	

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

	EPMSC Arauca"; por valor de 0,54 SMLMV.	
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P1) SOLTEC VM S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar la experiencia requerida, por cuanto la presentada no cumple con los requerimientos exigidos en el numeral 4.2 de la invitación pública. Ninguno de los contratos aportados cumple con el requisito de que cada uno de sus valores sea igual o mayor al presupuesto oficial de la convocatoria, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 27.30 smlmv y el objeto requerido.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el octavo menor precio.

13. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL OCTAVO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P13): *INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO.*

13.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P13): INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el proponente (P13): INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO, no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

13.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P13): INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO, se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	**SUBSANAR**
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	CUMPLE
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P13): INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO es considerado **HABIL CONDICIONALMENTE** debiendo subsanar lo siguiente:

- Aportar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal 3) del punto 3.2 del numeral 4.1 de la invitación pública.

- Aportar el Anexo 1 "FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" firmado, pues el adjunto no tiene firma de la representante legal del proponente.

- Aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de conformidad a lo exigido en el numeral 4.2 de la invitación pública.

13.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción.	No aportó.	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes. El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P13): INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS SUCURSAL SINCELEJO es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

- Aportar la experiencia requerida de conformidad a lo exigido en el numeral 4.2 de la invitación pública.

Como consecuencia, se procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el noveno menor precio.

14. INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL NOVENO MENOR PRECIO.

PROPONENTE (P9): *MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.*

14.1. ANÁLISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

El IMDER Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente (P9) MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, específicamente las establecidas en los literales a), b), f), i), l), o), q), r), u), v), w), x), y), z) y aa) del numeral 5.1 de la Invitación Pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo referenciadas anteriormente, se determinó que el proponente (P9) MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales se acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

14.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de la propuesta presentada por el oferente (P9) MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., se procedió a verificar los documentos que soportan la capacidad jurídica, tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N. A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	**SUBSANAR**
4	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o si es persona jurídica, de su representante legal.	CUMPLE
6	Registro Único Tributario.	CUMPLE
7	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A.
8	Anexo 4.	**SUBSANAR**
9	Anexo 5.	N.A.
10	Formulario No. 1.	CUMPLE
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica solicitada, encontramos que el oferente (P9) MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe aclarar los siguientes documentos:

- Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, de conformidad con lo exigido en el literal e) del punto 3.2. del numeral 4.1. de la invitación pública.

- Aportar copia de la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, por cuanto no fue aportada en su propuesta.

- Aportar el anexo 4 - declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones persona jurídica, por cuanto no fue aportado en su propuesta.

14.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) contratos, celebrados con entidades estatales o privadas, cuyos objetos se hayan referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar copia de los contratos, acompañados del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.	No aportó.	**SUBSANAR**

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada. ♣ **Criterio diferencial para Mipymes:** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidad estatal o privada, que el objeto se haya referido a la venta y/o suministro de pinturas y/o elementos y/o herramientas para su aplicación y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv, esto es 27.30 smlmv.		
HABIL / NO HABIL		**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente (P9) MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., es considerado **HABIL CONDICIONADO,** por cuanto debe subsanar los siguientes documentos:

- Aportar copia de los documentos con los cuales pretende acreditar la experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de la invitación pública.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-014-IMDER-2023, se presentaron a participar trece (13) oferentes, a saber:

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
P1	SOLTEC VM S.A.S.
P2	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.
P3	SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre

P4	PINTURAS IMPERIO S.A.S.
P5	CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
P6	VIRTUALNET - CEL S.A.S.
P7	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
P8	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
P9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
P10	LYN INGENIERIA S.A.S.
P11	IMPORTAREX S.A.S.
P12	COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.
P13	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Realizado el procedimiento de evaluación establecido en este informe, los proponentes (P2) SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S., (P3) SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S., (P4) PINTURAS IMPERIO S.A.S. y (P11) IMPORTAREX S.A.S. se encuentran incursos en la causal de rechazo establecida en el literal s) del numeral 5.1. de la invitación pública, por las razones expuestas en el numeral 3 de este informe.

Por su parte, una vez organizadas las ofertas económicas de menor a mayor valor quedaron habilitados condicionalmente los oferentes relacionados a continuación, debiendo aclarar y subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

No	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
P7	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
P5	CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
P8	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
P10	LYN INGENIERIA S.A.S.
P6	VIRTUALNET - CEL S.A.S.
P12	COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.
P1	SOLTEC VM S.A.S.
P13	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
P9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, Sucre, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023

ELIECER STEVE ARRIETA
Auxiliar Administrativo- Escenarios Deportivos
Evaluador parte técnica y de experiencia

MAURICIO LEDEZMA SERPA
Jefe de Presupuesto
Evaluador parte financiera

GISELA GIL MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica
Evaluador parte jurídica

Revisó Parte Juridica: Martha Isabel Carrasco P.

NIT No. 823.000.308-9
Dirección: CRA 16 # 23-10 Barrio Cruz De Colorado – Edificio La 16
Celular: 310 524 5308 **Página web**: www.imder-sincelejo.gov.co/
Email: contactenos@imder-sincelejo.gov.co
Sincelejo – Sucre